

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: "Adquisición de Equipos de Trabajo para los Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero, Campaña 2020-2021"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- a) Extractos bancarios de Cuenta Corriente Recaudadora Provincial;
- b) Extracto bancario de Cuenta Corriente Ejecutora
- c) Facturas Remitos
- d) Órdenes de pago
- e) Recibos
- f) Contratos celebrados
- g) Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA vigentes al momento del pago
- h) constatación de comprobantes expedida por AFIP

Para la verificación técnica, además de las entrevistas a los productores para constatar el grado de ejecución y de satisfacción con la misma, se podrá requerir un informe de los equipos de trabajo entregados

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7º, 8º y 9º, el monto de hasta PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$15.975.000,00), aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, podrá girarse en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

Etapas 1 por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.278.000,00). El mismo se encontrará condicionado al envío de: a) el listado en formato excel de los empleadores, indicando nombre y apellido, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), hectáreas que posee y la cantidad de empleados en nómina y b) de la documentación relativa a la aplicación de los procedimientos de compras acorde a la normativa vigente en cada Provincia y en cada organismo o institución.

Etapa 2 por la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL (\$8.307.000,00). La cual estará condicionada a la presentación de la rendición de la Etapa 1. De dicho monto, la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$3.195.000,00) corresponden a la actividad “Costos Mayores” y su giro encontrará condicionado al envío de la documentación que justifique el mismo.

Etapa 3 por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000,00) cuya transferencia estará condicionada a la presentación de la rendición de la Etapa 2.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00154050- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.